

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN
Y SUS ANEXOS SUSCRITO ENTRE EL INSTI-
TUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE,
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, RE-
CINTO "ESTADIO INDEPENDENCIA".**

03 FEB 2025

CONCHALÍ,

DECRETO EXENTO Nº

157

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°34 de fecha 15 de enero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, Convenio Escriturado Repertorio N°8981/2024 de fecha 02.12.2024; Resolución Exenta N° RM-00006/2025 de fecha 03.01.2025 ambos del Instituto Nacional de Deportes; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de Administración y sus anexos entre Instituto Nacional del Deportes representado por su Directora Regional Metropolitana doña ALEXANDRA BENADO VERGARA/Director Regional (S)/y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, respecto a la administración y encargo de la gestión del recinto deportivo "Estadio Independencia", ubicado en Avenida Independencia N°5841/ comuna de Conchalí/de propiedad del Instituto Nacional de Deportes de Chile, inscrito a fojas setenta y tres mil setenta y siete, número ciento diez mil ochocientos ochenta, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil once.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad que expresamente confiere la letra j) de la Ley del Deporte N° 19.712 de delegar la gestión de Administrador de los recintos que formen parte del patrimonio del IND a las municipalidades, a través de convenios o concesiones estableciéndose y asegurándose el cumplimiento de los fines de la institución y su debido resguardo.

Se acompañan Res. Ex. y Convenio según ANT., este último celebrado por escritura pública con fecha 02 de diciembre de 2024, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, en la Notaria de Providencia de don Luis Rodríguez Burr, Repertorio N°8981/2024, señalando en su numeral decimoquinto que el presente convenio tendrá una duración de diez años, que entra a regir a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal, Secpla

DIDECO, DIMAO, Dirección de Rentas, O.P.I.R. - Sec. Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

8265 08

MEMORÁNDUM Nº 34 / 2025. -

Conchalí, 15 ENE 2025

DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: DANIEL BASTÍAS FARÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAT: Se solicita Decretar Aprobación de Convenio entre IND y la Municipalidad de Conchalí, respecto a administración del recinto deportivo "Estadio Independencia".

ANT: Resolución Exenta Nº RM-00006/03.01.2025 Instituto Nacional del Deporte
Convenio de Administración suscrito con fecha 02.12.2024 entre Dirección RM Instituto Nacional del Deporte y Municipalidad de Conchalí, recinto "Estadio Independencia"

Junto con saludar, por intermedio de la presente, solicito Decretar Convenio entre Instituto Nacional del Deporte y Municipalidad de Conchalí, respecto a la administración y encargo de la gestión del recinto deportivo "Estadio Independencia", ubicado en Avenida Independencia Nº 5841, comuna de Conchalí.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad que expresamente confiere la letra j) de la Ley del Deporte Nº 19.712 de delegar la gestión de Administrador de los recintos que formen parte del patrimonio del IND a las municipalidades, a través de convenios o concesiones estableciéndose y asegurándose el cumplimiento de los fines de la institución y su debido resguardo.

Se acompañan Res. Ex. y Convenio según ANT., este último celebrado por escritura pública con fecha 02 de diciembre de 2024, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, en la Notaría de Providencia de don Luis Rodríguez Burr, Repertorio Nº8981/2024, señalando en su numeral decimoquinto que el presente convenio tendrá una duración de diez años, y que entra a regir a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe.




MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/ari

Distribución:

- SECMU: Jurídico; Archivo

MEMORÁNDUM N° 34 / 2025. -

Conchalí, 15 ENE 2025

DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: DANIEL BASTÍAS FARÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAT: Se solicita Decretar Aprobación de Convenio entre IND y la Municipalidad de Conchalí, respecto a administración del recinto deportivo "Estadio Independencia".

ANT: Resolución Exenta N° RM-00006/03.01.2025 Instituto Nacional del Deporte
Convenio de Administración suscrito con fecha 02.12.2024 entre Dirección RM
Instituto Nacional del Deporte y Municipalidad de Conchalí, recinto "Estadio
Independencia"

Junto con saludar, por intermedio de la presente, solicito Decretar Convenio entre Instituto Nacional del Deporte y Municipalidad de Conchalí, respecto a la administración y encargo de la gestión del recinto deportivo "Estadio Independencia", ubicado en Avenida Independencia N° 5841, comuna de Conchalí.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad que expresamente confiere la letra j) de la Ley del Deporte N° 19.712 de delegar la gestión de Administrador de los recintos que formen parte del patrimonio del IND a las municipalidades, a través de convenios o concesiones estableciéndose y asegurándose el cumplimiento de los fines de la institución y su debido resguardo.

Se acompañan Res. Ex. y Convenio según ANT., este último celebrado por escritura pública con fecha 02 de diciembre de 2024, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, en la Notaría de Providencia de don Luis Rodríguez Burr, Repertorio N°8981/2024, señalando en su numeral decimoquinto que el presente convenio tendrá una duración de diez años, y que entra a regir a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe.



MTAR/orl
Distribución:
- SECMU; Jurídico; Archivo


MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

15 ENE 2025

826598



APRUEBA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS ANEXOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, RECINTO "ESTADIO INDEPENDENCIA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM-00006/2025

SANTIAGO, viernes, 3 de enero de 2025

VISTOS:

- a) Constitución Política de la República, 1980;
- b) La Ley N°19.712, del Deporte;
- c) DFL 1DFL 1-19653 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) Resoluciones N°7, de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) Resolución Exenta RA N° 857/301/2023, registrada con fecha 12 de julio de 2023, que establece orden de subrogación, del Instituto Nacional de Deportes;
- a) Memorándum N°931/2024, del encargado del Área de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes;
- b) Convenio de Administración suscrito con fecha 02 de diciembre de 2024, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, recinto "Estadio Independencia".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N°19.712, del Deporte, y que tiene por objeto ejecutar la política nacional de deportes, así como la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la ley.
2. Que, es responsabilidad del Instituto Nacional de Deportes de Chile la promoción de la cultura deportiva en la población, mediante la creación de las condiciones necesarias para el ejercicio fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, las cuales se concretan mediante la ejecución de la política deportiva nacional, en conformidad a lo estipulado en los artículos 2° y 11° de la Ley N°19.712, del Deporte.

3. Que, el artículo 3° de la Ley N°19.712, establece que el Estado debe apoyar y fomentar las actividades deportivas respecto de los habitantes del territorio nacional y promover un uso adecuado de los lugares públicos y privados destinados al deporte, por lo cual, es deber del Instituto que sus recintos deportivos sean usados por la comunidad, reconociendo y fomentando el ejercicio del derecho de las personas a organizar, aprender, practicar, presenciar y difundir actividades físicas y deportivas, contemplando acciones coordinadas de la Administración del Estado y de los grupos intermedios de la sociedad destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar tales actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, en comunidades urbanas y rurales, como también a promover una adecuada ocupación de los lugares públicos y privados especialmente acondicionados para estos fines.
4. Que, dentro de las funciones del Instituto Nacional de Deportes de Chile, el artículo 12° letra j) de la Ley N°19.712 del Deporte, señala que es función del Instituto administrar los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio, pudiendo encargar la gestión del todo o parte de ellos a las municipalidades o a personas naturales o a personas jurídicas de derecho público o privado a través de convenios o concesiones en los que deberá establecerse y asegurarse el cumplimiento de los fines de la institución y el debido resguardo de su patrimonio. Por su parte, la letra m) del citado artículo 12 se refiere a la función del IND de vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
5. Que, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas tienen la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local entre las que se pueden mencionar el deporte y la actividad física. Además, el artículo 4° del mencionado cuerpo legal, establece que las Municipalidades pueden desarrollar, en el ámbito de su territorio, directamente, o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.
6. Que, la Ilustre Municipalidad de Conchalí es una persona jurídica de derecho público, por lo que tiene acceso a presentar proyectos al Sistema Nacional de Inversiones y puede acceder a diversos tipos de financiamiento que permiten realizar acciones necesarias para que el recinto cumpla con los estándares mínimos para la práctica deportiva, siendo necesario para la presentación de dichos proyectos, que la Municipalidad tenga la administración del recinto por Encargo de Gestión. A mayor abundamiento y según lo establecen las "Normas, Instrucciones y Procedimientos para el Proceso de Inversión Pública (NiP)", en relación a iniciativas de inversión: "Las instituciones autorizadas para presentar directamente las iniciativas de inversión al Sistema Nacional de Inversiones son las que forman parte del Sector Público, en particular, los Servicios e Instituciones definidos en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado".

7. Que la página web del Instituto Nacional de Deportes de Chile, www.ind.cl, contiene información relativa al catastro administrativo, jurídico y del estado de conservación de recintos de propiedad del Instituto Nacional de Deportes de Chile, el cual es de libre acceso para la comunidad, permitiendo que ésta tenga conocimiento de los recintos deportivos a los cuales podría acceder para la práctica deportiva.
8. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile es dueño del recinto destinado a deportes denominado "ESTADIO INDEPENDENCIA", ubicado en Avenida Independencia número 5841, comuna de Conchalí, Región Metropolitana de Santiago, inscrito a su nombre a fojas setenta y tres mil setenta y siete, número ciento diez mil ochocientos ochenta, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil once.
9. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, vengo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

- 1º) **APRUÉBASE** el convenio de administración y sus anexos, celebrado por escritura pública de fecha 02 de diciembre de 2024, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, en la Notaría de Providencia de don Luis Rodríguez Burr, Repertorio N°8981/2024, que es del siguiente tenor:

**CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL RECINTO DEPORTIVO "ESTADIO INDEPENDENCIA"
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

REPERTORIO No.8981/2024

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de diciembre de 1971
mil veinticuatro, ante mí, **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR**, Abogado, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia mil seiscientos setenta y siete, comparecen: doña **ALEXANDRA BENADO VERGARA**, chilena, soltera, licenciada en educación y pedagogía en educación física, recula de propiedad número diecisiete millones trescientos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro quinó cinco, en su calidad de Directora Regional Metropolitana y en representación, según se acreditará, del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Rol Unico Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil quinó cuatro, servicio público descentralizado creado por la Ley número diecinueve mil seiscientos doce, Rol domiciliados para estos efectos en calle Mayorera número dos mil doscientos cuarenta y uno, segundo piso, de la comuna de Providencia,

Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente "el IND" o "el Instituto"; y, por la otra, don **RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES**, chileno, soltero, arquitecto, cédula de identidad número trece millones novecientos dieciocho mil ochocientos cincuenta guion cero, en su carácter de alcalde y en representación, según se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta mil doscientos guion dos, ambos domiciliados en Avenida Independencia número tres mil cuatrocientos noventa y nueve, comuna de Conchalí, en adelante también e indistintamente "el Administrador", ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya citadas y exponen: **PRIMERO:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile es dueño del recinto destinado a deportes denominado "**ESTADIO INDEPENDENCIA**", ubicado en Avenida Independencia número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comuna de Conchalí, Región Metropolitana de Santiago, inscrito a su nombre a folios setenta y tres mil setenta y siete, número ciento diez mil ochocientos ochenta, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil once y sus deslindas son: Al Norte: En noventa y nueve metros con pasaje sesenta y siete. Al Sur: En noventa y nueve metros, con predio destinados a Fábrica de Pan, Plaza y Supermercado. Al Este: En ciento

veintidós metros, con Bloque 140, 222, 110 y 111.
Cuarto. Al Cester. En ciento veintidós metros,
con Avenida Independencia. **SEGUNDO:** La Honorable
reciente, doña **ALEXANDRA BENADO VERGARA**, en
representación que reviste y en el ejercicio de la
facultad que expresamente le confiere la letra
1) del artículo doce de la ley número diecisiete mil
setecientos doce, Ley del Deporte, viene por
el presente acto en encargarse la gestión del com-
pleto deportivo individualizado en la cláusula
anterior a **Ilustre Municipalidad de Conchalí**.
Por su parte, don **RENE ARTURO DE LA VEGA FUENES**,
en nombre y representación de la **Ilustre Mu-
nicipalidad de Conchalí**, viene en aceptar la
gestión, comprometiéndose a llevarla a cabo en
los términos del presente convenio y, en todo
caso, de acuerdo a las instrucciones que durante
su vigencia le imparta el Instituto Nacional de
Deportes de Chile. La gestión del Administrador
comprenderá la realización de todas las activi-
dades y actividades necesarias para que el com-
pleto deportivo sea utilizado con fines deporti-
vos, así como aquellos que sean necesarios para
la adecuada conservación, mantenimiento y repa-
ración del mismo inmueble. Será de responsabilidad
del administrador mantener el inmueble en buenas
condiciones generales, con todas sus instala-
ciones en funcionamiento y efectuar oportunamente
las reparaciones de los desperfectos que se pro-
duzcan. **TERCERO:** El Administrador deberá

administración del referido recinto deportivo, bajo inventario y demás antecedentes relacionados con el recinto, de lo que se dejará constancia en acta que las partes suscribirán. **CUARTO:** A contar de la fecha de entrega del recinto, el Administrador asumirá la total responsabilidad por su administración, quedando facultado para realizar por cuenta propia todos los actos de administración relativos a él. Esta responsabilidad se extenderá, en todo caso, hasta el día en que el Administrador efectúe restitución formal del recinto, bajo acta suscrita por ambas partes. Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del presente convenio, el administrador, deberá designar a una contraparte técnica titular y un suplente, que se relacionará con la Dirección Regional Metropolitana del Instituto, y cuya función principal será realizar todas las gestiones que estime pertinentes y dar cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente convenio. **QUINTO:**

El Administrador desarrollará las obras de conservación y reparación del recinto, que se detallan en el **Anexo número uno**, que debidamente suscrito por las partes, se protocoliza al final del presente Registro con el número **cuatro mil ciento seis**, y se entiende formar parte integrante del presente convenio. Las obras se ejecutarán según el calendario que en el mismo anexo se especifica. Todas las obras que se ejecuten

quedaran a cargo de del Instituto Nacional de Deportes de Chile, sin que exista obligación por parte de este último de efectuar pago o remuneración alguna por este concepto. Cualquiera que sea nueva de construcción o de conservación que se proyecte realizar en el recinto, independientemente del origen de los recursos, deberá contar previamente a su ejecución con el visto bueno de la Dirección Regional Metropolitana del INE, para ello deberá presentar la información técnica correspondiente que se verifique que dichas obras contribuyen a la gestión eficiente de la capacidad instalada del recinto, y por ende primar la modernización y desarrollo. **SEKTO:** Al Area de traductor corresponderá entregar a disposición del uso deportivo del recinto en la forma, condiciones y oportunidades que estime mas conveniente al mejor aprovechamiento del mismo, permitiendo su utilización a los deportistas y organizaciones deportivas que se lo soliciten, de acuerdo en todo caso, a los horarios y "Tarifas de uso deportivo" que se establecen en **Anexo número dos**, que debidamente suscrito por las partes se **protocoliza** al final del presente Registro con el numero **cuatro mil ciento veia** y se entiende formar parte integrante del presente convenio. En virtud del presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Conchalí, facilitará y dispondrá para el uso gratuito de la Dirección Regional Metropolitana del INE, cuando esta última

requiera según sus necesidades, al menos quince horas semanales, divididas en nueve horas semanales diurnas y seis horas semanales nocturnas, por cada superficie deportiva existente. Tal requerimiento deberá realizarse por escrito con un mínimo de treinta días de anticipación antes del inicio de la respectiva actividad. Para efectos de lo anterior, se entiende como horario nocturno aquel que empiece a las dieciocho horas; y las actividades del IND sólo se podrán desarrollar entre las nueve y veintidós horas, de lunes a domingo. Asimismo, el Administrador facilitará, en caso de estar disponible, el uso gratuito de una bodega u otro espacio adecuado para almacenar la implementación deportiva; y también deberá entregar servicios higiénicos y camarines con agua caliente, cuando los hubiere. Respecto de la o las superficies deportivas que tengan sistema de iluminación, éste deberá encontrarse operativo y encendido cuando las actividades del IND lo requieran. **SÉPTIMO:** El Administrador queda autorizado para realizar en el recinto, bajo su exclusiva responsabilidad y a su exclusivo beneficio, las actividades no deportivas que se especifican taxativamente en el **Anexo número tres**, que debidamente suscrito por las partes, se **protocoliza** al final del presente Registro con el número cuatro mil ciento seis y se entiende forma parte integrante del presente convenio. Dichas actividades no podrán

significar en caso alguno deterioro o deterioración para el recinto, no podrán ser consideradas como tales por la ley o el orden público. Será de responsabilidad del administrador dar debido cumplimiento a las exigencias que la autoridad establezca para el desarrollo de las actividades no deportivas que trata la presente cláusula. En caso de deterioro o deterioro por dichas actividades el Administrador responderá ante el Instituto por ellas. Será facultad privativa del Instituto Nacional de Deportes de Chile determinar si una actividad realizada en el recinto tiene el carácter de deportiva o de no deportiva. **OCTAVO:** El Administrador deberá de acuerdo a la cuenta del Instituto las "Tarifas de Uso Deportivo" y "Tarifas de Uso No Deportivo" del recinto que pague el público usuario, las que deberán ser invertidas por aquél en el mejoramiento de las mejoras que se efectúen por el Administrador con el dinero proveniente de tales tarifas serán consideradas adicionales a las condiciones del Anexo número uno. El Administrador tendrá derecho, asimismo, a percibir para el cumplimiento de los ingresos que le aude provenientes de las actividades no deportivas que pague el responsable de la actividad a realizar en el recinto que es objeto del presente convenio en conformidad a lo estipulado en la Ley de Recintos. El Administrador deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, municipales

previsionales provenientes de su gestión. **NOVENO:** La contratación del personal necesario para la administración del recinto será de responsabilidad del Administrador, y no tendrá en caso alguno, vinculación de dependencia o subordinación del Instituto Nacional de Deportes de Chile, de lo que deberá dejarse constancia en una cláusula expresa en los respectivos contratos individuales de trabajo. **DÉCIMO:** El Administrador deberá mantener al día los registros y demás documentos necesarios en que se indiquen el detalle de los ingresos de dineros recibidos, con la correspondiente documentación de respaldo. Deberá entregar semestralmente a la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile un informe en que se acompañarán los recibos correspondientes a los pagos de los consumos de agua potable, energía eléctrica y gas y cualquier otro servicio que le correspondiere al recinto y la documentación de respaldo de los ingresos de dinero recibidos. En el caso de contar con personal que desempeñe labores remuneradas en el recinto, el Administrador deberá incluir un certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen denuncias en su contra ante ese organismo. **UNDÉCIMO:** Queda prohibido al Administrador la cesión, a cualquier título de los derechos que respecto del recinto se le confieren en virtud del presente convenio. **DUODÉCIMO:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile a fin de fiscalizar el debido cumplimiento del

presente convenio, y de las instrucciones que durante su vigencia se impartan al Administrador podrá designar a un funcionario de su dependencia como Inspector, quien tendrá a su disposición un libro de administración del recinto, en el que se anotaran los hechos más relevantes durante el curso de la administración, relativos al cumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones contraídas por el presente convenio. Las partes convienen en expresar que al tratarse la Ilustre Municipalidad de Concepción de un órgano público, no le es exigible rendir fianza o caución. **DÉCIMOTERCERO:** Cualquier incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones que surge por el presente convenio facultará al Instituto Nacional de Deportes de Chile a ponerle término. **DÉCIMOCUARTO:** La entrega del recinto al Administrador se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se comuniqué a éste por cualquier medio alguno de la completa tramitación de la resolución administrativa que aprueba el presente convenio, sin perjuicio que pueda celebrarse un Acta de Entrega previa tramitación de la resolución administrativa que aprueba el presente convenio cuando el recinto no disponga de los recursos financieros incorporados en el presupuesto de la Dirección Regional ni se encuentre con personal para su debida administración directa por parte del IND, que permitan su

resguardo de su patrimonio. **DÉCIMOQUINTO:** El presente convenio tendrá una duración de diez años, y entrará a regir a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, sin perjuicio de lo cual cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso escrito a la otra con al menos ciento veinte días de anticipación, reservándose, además, el Instituto Nacional de Deportes de Chile la facultad de ponerle término por razones del Servicio en cualquier época. Los gastos notariales que origine el presente convenio, serán íntegramente de cargo del Administrador.

PERSONERIAS: La personería de doña ALEXANDRA BENADO VERGARA, para actuar en nombre y representación del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta en Resolución Exenta RA ocho cinco siete / dos dos uno / dos cero dos cuatro, registrada con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, Segundo Nivel. Don RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES, declara que su personería para actuar en nombre y representación del Ilustre Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Conchalí, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Escritura de acuerdo a minuta presentada por los comparecientes. En comprobante y previa lectura, firman. Di copia. Doy Fe.

FIRMAN: ALEXANDRA BENADO VERGARA, DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE // RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

2°) **CORRESPONDERÁ** al Administrador, con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del presente convenio, designar a una contraparte técnica titular y un suplente, que se relacionará con la Dirección Regional Metropolitana del Instituto, y cuya función principal será realizar todas las gestiones que estime pertinentes y dar cumplimiento a las obligaciones que emanen del presente convenio.

3°) **CORRESPONDERÁ** al Área de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, velar por el correcto cumplimiento del convenio que por medio de este acto administrativo se aprueba.

4°) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la sección de actos que afectan a terceros, en el banner de Gobierno Transparente, del sitio web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO NOLBERTO LOPEZ ARACENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

AZA/IMP/DMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=31591593&hash=86d9c>



Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONVENIO ESTADIO INDEPENDENCIA, otorgado el 02 de Diciembre de
2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr.-

Av. Providencia 1777.-

Repertorio Nro: 8981 - 2024.-

Santiago, 18 de Diciembre de 2024.-



123456895180
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456895180.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?code=not71jrcp8puyv00w_123456895180.-

CUR Nro: F4812-123456895180.-

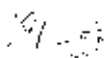
**LER****LUIS EDUARDO RODRIGUEZ**
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA**CVO. 2024 convenio municipalidad de conchalí**

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL RECINTO DEPORTIVO "ESTADIO INDEPENDENCIA"
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

REPERTORIO No.8981/2024

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro, ante mí, **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR**, Abogado, Notario Titular de la Primera Notaria de Providencia, con oficio en Avenida Providencia mil setecientos setenta y siete, comparecen: doña **ALEXANDRA BENADO VERGARA**, chilena, soltera, licenciada en educación y pedagogía en educación física, cédula de identidad número diecisiete millones trescientos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro guión cinco, en su calidad de Directora Regional Metropolitana y en representación, según se acreditará, del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guión cuatro, servicio público descentralizado creado por la Ley número diecinueve mil setecientos doce, ambos domiciliados para estos efectos en calle Coyancura número dos mil doscientos cuarenta y uno, segundo piso, de la comuna de Providencia,

Pag: 2/86

Certificado N°
12345678910
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente "el IND" o "el Instituto"; y, por la otra, don **RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES**, chileno, soltero, arquitecto, cédula de identidad número trece millones novecientos dieciocho mil ochocientos cincuenta guion cero, en su carácter de alcalde y en representación, según se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta mil doscientos guion dos, ambos domiciliados en Avenida Independencia número tres mil cuatrocientos noventa y nueve, comuna de Conchalí, en adelante también e indistintamente "el Administrador", ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya citadas y exponen: **PRIMERO:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile es dueño del recinto destinado a deportes denominado "**ESTADIO INDEPENDENCIA**", ubicado en Avenida Independencia número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comuna de Conchalí, Región Metropolitana de Santiago, inscrito a su nombre a fojas setenta y tres mil setenta y siete, número ciento diez mil ochocientos ochenta, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil once y sus deslindes son: Al Norte: En noventa y nueve metros con pasaje sesenta y siete. Al Sur: En noventa y nueve metros, con predio destinados a Fábrica de Pan, Plaza y Supermercado. Al Este: En ciento

Pag: 3/86



Certificado
12345678901234
Verifique validez
<http://www.foges.cl>

19/05/2011


LER**LUIS EDUARDO A. ORDOÑEZ**
NOTARIO TITULAR
1º NOTARÍA DE PROVIDENCIA

veinticinco metros, con Bloque uno, dos, tres y cuatro. Al Oeste: En ciento veinticinco metros, con Avenida Independencia. **SEGUNDO:** La compareciente, doña **ALEXANDRA BENADO VERGARA**, en la representación que inviste y en ejercicio de la facultad que expresamente le confiere la letra j) del artículo doce de la ley número diecinueve mil setecientos doce, Ley del Deporte, viene por el presente acto en encargar la gestión del recinto deportivo individualizado en la cláusula anterior a **Ilustre Municipalidad de Conchalí**. Por su parte, don **RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES**, en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, viene en aceptar dicha gestión, comprometiéndose a llevarla a cabo en los términos del presente convenio y, en todo caso, de acuerdo a las instrucciones que durante su vigencia le imparta el Instituto Nacional de Deportes de Chile. La gestión del Administrador comprenderá la realización de todas las actuaciones y actividades necesarias para que el referido recinto sea utilizado con fines deportivos, así como aquellas que sean necesarias para la adecuada conservación, mantención y reparación del mismo inmueble. Será de responsabilidad del administrador mantener el recinto en buenas condiciones generales, con todas sus instalaciones en funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los desperfectos que se produzcan. **TERCERO:** El Administrador recibirá la

Pag: 4/65

Certificado N°
1234567890180
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>

administración del referido recinto deportivo, bajo inventario y demás antecedentes relacionados con el recinto, de lo que se dejará constancia en acta que las partes suscribirán. **CUARTO:** A contar de la fecha de entrega del recinto, el Administrador asumirá la total responsabilidad por su administración, quedando facultado para realizar por cuenta propia todos los actos de administración relativos a él. Esta responsabilidad se extenderá, en todo caso, hasta el día en que el Administrador efectúe restitución formal del recinto, bajo acta suscrita por ambas partes. Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del presente convenio, el administrador, deberá designar a una contraparte técnica titular y un suplente, que se relacionará con la Dirección Regional Metropolitana del Instituto, y cuya función principal será realizar todas las gestiones que estime pertinentes y dar cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente convenio. **QUINTO:**

El Administrador desarrollará las obras de conservación y reparación del recinto, que se detallan en el **Anexo número uno**, que debidamente suscrito por las partes, se protocoliza al final del presente Registro con el número **cuatro mil ciento seis**, y se entiende formar parte integrante del presente convenio. Las obras se ejecutarán según el calendario que en el mismo anexo se especifica. Todas las obras que se ejecuten



[Handwritten signature]


LER**LUIS EDUARDO RODRIGUEZ**
NOTARIO TITULAR
1º NOTARÍA DE PROVIDENCIA

quedarán a beneficio del Instituto Nacional de Deportes de Chile, sin que exista obligación por parte de este último de efectuar pago o restitución alguna por este concepto. Cualquier obra nueva de construcción o de conservación que se proyecte realizar en el recinto, independiente del origen de los recursos, deberá contar previamente a su ejecución con el visto bueno de la Dirección Regional Metropolitana del IND, para ello deberá presentar la información técnica a objeto que se verifique que dichas obras contribuyen a la gestión eficiente de la capacidad instalada del recinto, y por ende promuevan su modernización y desarrollo. **SEXTO:** Al Administrador corresponderá entregar o distribuir el uso deportivo del recinto en la forma, condiciones y oportunidades que estime más conveniente al mejor aprovechamiento del mismo, permitiendo su utilización a los deportistas y organizaciones deportivas que se lo soliciten, de acuerdo, en todo caso, a los horarios y "Tarifas de Uso Deportivo" que se establecen en **Anexo número dos**, que debidamente suscrito por las partes, se **protocoliza** al final del presente Registro con el número **cuatro mil ciento seis** y se entiende formar parte integrante del presente convenio. En virtud del presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Conchalí, facilitará y dispondrá para el uso gratuito de la Dirección Regional Metropolitana del IND, cuando esta última lo

Pag: 6/85

Certificado N°
123456789100
Verifique validez en
<http://www.fogtas.cl>

requiera según sus necesidades, al menos quince horas semanales, divididas en nueve horas semanales diurnas y seis horas semanales nocturnas, por cada superficie deportiva existente. Tal requerimiento deberá realizarse por escrito con un mínimo de treinta días de anticipación antes del inicio de la respectiva actividad. Para efectos de lo anterior, se entiende como horario nocturno aquel que empiece a las dieciocho horas; y las actividades del IND sólo se podrán desarrollar entre las nueve y veintiún horas, de lunes a domingo. Asimismo, el Administrador facilitará, en caso de estar disponible, el uso gratuito de una bodega u otro espacio adecuado para almacenar la implementación deportiva; y también deberá entregar servicios higiénicos y camarines con agua caliente, cuando los hubiere. Respecto de la o las superficies deportivas que tengan sistema de iluminación, éste deberá encontrarse operativo y encendido cuando las actividades del IND lo requieran. **SÉPTIMO:** El Administrador queda autorizado para realizar en el recinto, bajo su exclusiva responsabilidad y a su exclusivo beneficio, las actividades no deportivas que se especifican taxativamente en el **Anexo número tres**, que debidamente suscrito por las partes, se **protocoliza** al final del presente Registro con el número cuatro mil ciento seis y se entiende forma parte integrante del presente convenio. Dichas actividades no podrán



Certificado
1234567890123
Verifique validez
<http://www.foges>

[Firma]

**LER****LUIS EDUARDO RODRIGUEZ**
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA

significar en caso alguno deterioro o detrimento para el recinto, ni podrán ser contrarias a la ley o al orden público. Será de responsabilidad del administrador dar debido cumplimiento a las exigencias que la autoridad establezca para el desarrollo de las actividades no deportivas de que trata la presente cláusula. En caso de deterioro o detrimento por dichas actividades, el Administrador responderá directamente al Instituto por ellas. Será facultad privativa del Instituto Nacional de Deportes de Chile calificar si una actividad realizada en el recinto tiene el carácter de deportiva o de no deportiva. **OCTAVO:** El Administrador deberá recaudar por cuenta del Instituto las "Tarifas de Uso Deportivo" y "Tarifas de Uso No Deportivo" del recinto que pague el público usuario, las que deberán ser invertidas por aquél en el mismo recinto. Las mejoras que se efectúen por el Administrador con el dinero proveniente de tales tarifas serán consideradas adicionales a las indicadas en el Anexo número uno. El Administrador tendrá derecho, asimismo, a percibir para sí los precios o ingresos que recaude provenientes de las actividades no deportivas que bajo su responsabilidad se le autoriza a realizar en el recinto que es objeto del presente convenio en conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior. El Administrador deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales y

Pag: 8/85

Certificado N°
123456789100
Verifique validez en:
<http://www.fijas.cl>

19/10/2023

previsionales provenientes de su gestión. **NO-
VENO:** La contratación del personal necesario para la administración del recinto será de responsabilidad del Administrador, y no tendrá en caso alguno, vinculación de dependencia o subordinación del Instituto Nacional de Deportes de Chile, de lo que deberá dejarse constancia en una cláusula expresa en los respectivos contratos individuales de trabajo. **DÉCIMO:** El Administrador deberá mantener al día los registros y demás documentos necesarios en que se indiquen el detalle de los ingresos de dineros recibidos, con la correspondiente documentación de respaldo. Deberá entregar semestralmente a la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile un informe en que se acompañarán los recibos correspondientes a los pagos de los consumos de agua potable, energía eléctrica y gas y cualquier otro servicio que le correspondiere al recinto y la documentación de respaldo de los ingresos de dinero recibidos. En el caso de contar con personal que desempeñe labores remuneradas en el recinto, el Administrador deberá incluir un certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen denuncias en su contra ante ese organismo. **UNDÉCIMO:** Queda prohibido al Administrador la cesión, a cualquier título de los derechos que respecto del recinto se le confieren en virtud del presente convenio. **DUODÉCIMO:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile a fin de fiscalizar el debido cumplimiento del



Certificado
123456895180
Verifique validez
<http://www.fijas>

19/05

**LER****LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ**
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA

presente convenio y de las instrucciones que durante su vigencia se impartan al Administrador, podrá designar a un funcionario de su dependencia como Inspector, quien tendrá a su disposición un libro de administración del recinto, en el que se anotarán los hechos más relevantes durante el curso de la administración, relativo al cumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones contraídas por el presente convenio. Las partes convienen en expresar que por tratarse la Ilustre Municipalidad de Conchalí de un órgano público, no le es exigible rendir garantía o caución. **DÉCIMOTERCERO:** Cualquier incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones que asume por el presente convenio, facultará al Instituto Nacional de Deportes de Chile a ponerle término. **DÉCIMOCUARTO:** La entrega del recinto al Administrador se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se comuniqué a éste por cualquier medio idóneo de la completa tramitación de la resolución administrativa que apruebe el presente convenio, sin perjuicio que pueda realizarse un Acta de Entrega previa tramitación de la resolución administrativa que apruebe el presente convenio cuando el recinto no disponga de los recursos financieros incorporados en el presupuesto de la Dirección Regional ni se cuente con personal para su debida administración directa por parte del IND, que permitan el

Pag: 16/86

Certificado N°
123456789100
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>

19/10/20

resguardo de su patrimonio. **DÉCIMOQUINTO:** El presente convenio tendrá una duración de diez años, y entrará a regir a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, sin perjuicio de lo cual cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso escrito a la otra con al menos ciento veinte días de anticipación, reservándose, además, el Instituto Nacional de Deportes de Chile la facultad de ponerle término por razones del Servicio en cualquier época. Los gastos notariales que origine el presente convenio, serán íntegramente de cargo del Administrador.

PERSONERIAS: La personería de doña ALEXANDRA BENADO VERGARA, para actuar en nombre y representación del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta en Resolución Exenta RA ocho cinco siete / dos dos uno / dos cero dos cuatro, registrada con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, Segundo Nivel. Don RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES, declara que su personería para actuar en nombre y representación del Ilustre Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Conchalí, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.



ME

LER

LUIS EDUARDO A. TORRES
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA

Escritura de acuerdo a minuta presentada por los comparecientes. En comprobante y previa lectura, firman. Di copia. Doy Fe.

[Signature]



NOMBRE *Rene de la Cruz Torro*
C.I. N° *13416850-2*

[Signature]

NOMBRE *Audrey Parodi Torro*
C.I. No. *17327939-5*

F. E. 218: 624

ME

Pag: 12/85



Certificado N°
12345678910
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

19/12/20

142



[Faint signature or stamp]

ANEXO N°1 – AÑO 1
PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alkalder@conchal.cl; kils.cilia@conchal.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI crisliam.ortiz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N° ITEM	DETALLE DE ITEM OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	MONTO ITEM \$				MONTO ITEM \$ 4° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ TOTAL ANUAL
		1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE		
1	Reparación de 8 Camarines (Norte y Sur)						
	• Reemplazo de mamparas de duchas (30 un).						
	• Reemplazo WC en baños (4 un).						
	• Reemplazo ventana corredera (5,5 m2).						
	• Esto incluye el retiro e instalación y paneles de acrílico blanco con marcos de aluminio.						
	• Reemplazo baldosas de giso con cerámica antideslizante (4 m2).						
	• Reemplazo de cerámicas de muro anti deslizante (5 m2).						
2	Reparación de Camarines Árbitros						
	• Reemplazo reja ventana (1 gl).						
	• Consiste en la cambio de la protección de la ventana del camarín de los árbitros.						
	• Reemplazo y suministro de nuevos artefactos sanitarios en duchas (1 un).						
	• Reemplazo de Pintura cielo (6 m2).						
	• Reemplazo y Suministro Luminaria fluorescente (2 un).						

Protocolización N°
Reporte N°
Mes de



Certificado
123456789100
Verifique validad:
<http://www.foges>

19/10/2023

3	Reparación de Baños para Personas en situación de Discapacidad • Reemplazo de tabique exterior muro (1 m2). En zona norte, consiste en el retiro de planchas de yeso cartón que envuelven el tabique de muros en mal estado, posteriormente se procede a la instalación de planchas nuevas de yeso cartón fijadas según fabricante. Como terminación considera pintura látex. • Reemplazo y Suministro Luminaria fluorescente (2 un). Zona norte y sur.			\$ 125.307	\$ 125.307
4	Conservación de Enfermerías • Reemplazo de Pintura cielo (7 m2). • Reemplazo de Pintura muro (28 m2).			\$ 216.580	\$ 216.580
5	Reparación de Baños (para Público) • Reemplazo y suministro de puerta mampara de WC (1 un). • Reemplazo y suministro ventana corredera (1 un). • Reemplazo de cerámicas de muro anti deslizante (1 m2). • Reemplazo y suministro de nuevos artefactos sanitarios (4 un). • mantención presión de agua WC (1 gl). • Conservación de pintura cielo (23 m2).			\$ 1.714.076	\$ 1.714.076
6	Reparaciones en pasillos exterior e interior • Reemplazo de fibrocemento (35 m2). Considere la instalación de planchas nuevas, según fabricante, en la zona que envuelve las canaletas y en mal estado. • Reemplazo de canaletas (15 m). Se repone la canaleta faltante en el pasillo norte y sur, con tubo de pvc de 110mm. • Conservación de Pintura fachada camarines y canaleta (355 m2). • Reemplazo y Suministro Luminaria fluorescente (44 un).			\$ 3.511.690	\$ 3.511.690



Certificado
123456895780
Verifique validez
<http://www.loyas>

19/04

7	Reemplazo de luminarias en Canchas (Norte y Sur) Reemplazo y Suministro Luminaria canchas (16 un). Se consulta la instalación de focos para estadio marca Megabright modelo proyector de área 500w o similar, cabe mencionar que la instalación deberá ser realizada por un profesional competente o autorizado por la SEC.	\$ 12.908.168	\$ 12.908.168	
8	Restauración Cancha de Fútbol de pasto sintético (Norte) - Restauración de pasto sintético (500 m2). Contempla la extracción del pasto sintético dañado, los residuos resultantes deben ser retirados a botaderos, posterior al retiro del pasto sintético considera la reparación del terreno por medio la nivelación del terreno con arena sílice o según lo que indique el fabricante, compactación y la instalación del nuevo pasto sintético altura mínima 50mm. - Demarcado de líneas de fútbol (560 ml). Consiste en el demarcado total de la cancha (90x53m). - Corta vista norte, oriente y poniente reja perimetral 640 (m2).	\$ 33.724.600	\$ 33.724.600	\$ 33.724.600
9	Restauración Cancha de Fútbol de pasto sintético (Sur) - Restauración de pasto sintético (1500 m2). Contempla la extracción del pasto sintético dañado, los residuos resultantes deben ser retirados a botaderos, posterior al retiro del pasto sintético considera la reparación del terreno por medio la nivelación del terreno con arena sílice o según lo que indique el fabricante, compactación y la instalación del nuevo pasto sintético altura mínima 50mm. - Demarcado de líneas de fútbol (560 ml). Consiste en el demarcado total de la cancha (90x53m).	\$ 56.991.480	\$ 56.991.480	\$ 56.991.480
10	Conservación de Cierre Perimetral Se considera el recambio de las malla en mal estado junto a	\$80.000.000	\$80.000.000	\$80.000.000



[Handwritten signature]



Certificado
12345678901234
Verifique validez
<http://www.fogps>

[Handwritten signature]

	bastidores y perfiles metálicos en sectores del cierre perimetral de la cancha ubicada en la zona norte del recinto. Los deslindes del cierre perimetral a considerar son costado norte, oriente y poniente. (incluye fundaciones, pintura, puertas y portones).				
11	Mantenimiento de cancha de pasto sintético La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en: • La limpieza general y retiro de material extraño (semanalmente y estrictamente antes y después de utilizar la cancha). De forma manual o mecánica. • Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. • Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. • Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas. • Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializadas. • Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada. • Revisión de juntas.	\$20.000.000		\$20.000.000	
12	Conservación de Fachada y Entrada (Av. Independencia) • Reemplazo de cerámica piso (50 m2). • vidrios laminados 5mm color amarillo y rojo (3 un). • letreros fachada (2 m2). • focos reflectores LED (4 un). • Reparación puerta vidriada (1 gl). • Adquisición de caseta guardia con baño (1 un).	\$ 12.437.880		\$ 12.437.880	



Certificado
12345678910
Verifique validez en
http://www.folios.cl

10/10/2025
H. S. P. S.



Certificado
12345678910
Verifique validez
<http://www.fogaz>

[Faint signature or stamp]

13	Mantenimiento Equipo Electrogeno • Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento. • Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante. • Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se ponga en funcionamiento. • Verificar el estado de la lubricación y los cojinetes de manera mensual. • Realizar una limpieza interior cada año para eliminar partículas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz. • Reemplazar las escobillas cada año o por lo menos comprobar si su estado ya está lo suficientemente deteriorado. • Cambiar los ductos de ventilación una vez al año.	\$3.000.000	\$3.000.000		\$3.000.000
14	Mantenimiento de Maquinas de ejercicio • Se deberá considerar la mantención de todas las máquinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo. ▪ Bicicleta vertical y spinning, se realizara la revisión correas de tensión y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y piñón, lubricación de cadena y partes móviles. Revisión de rodamientos, pastas protectoras, revisión de bielas y ajuste. Funcionamiento del motor. • Maquina Crossover y Polea alta, se realizara la revisión y/o ajustes de tornillos y sujetadores. Revisión ajuste y lubricación de poleas, correas, cables y/o sistema de resistencia o sostenedor de peso.	\$1.500.000	\$1.500.000		\$1.500.000



[Handwritten signature]



Certificado
123456895180
Verifique validez
<http://www.fojas>

10/10/2023

15	Conservación de Graderías				
	Se considera la conservación y normalización de las graderías de ambas zonas deportivas 70,4m2 (norte, sur), la cual considera el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura metálica (lijado, pintado y reemplazo de perfiles en mal estado), además de la demarcación de una zona de permanencia para sillas de ruedas al costado de las graderías.		2.000.000		2.000.000
				\$ 241.658.296	\$ 241.658.296

SUMA DE ITEM \$ POR TRIMESTRE

NOTA 1: EL PRESENTE ADMINISTRADOR SE COMPROMETE A GENERAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA QUE PODRA SER PRESENTADO A DIFERENTES FONDOS, PROYECTO QUE DEBERA CONTAR CON EL V°B° DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE.

NOTA 2: EN CASO DE QUE SE REALICEN NUEVAS INVERSIONES POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION QUE GENEREN NUEVA OFERTA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SE DEBERA ACTUALIZAR EL PRESENTE ANEXO, A TRAVES DE LA FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO.

NOTA 3: DETALLE ITEM - PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS AQUÍ INDICADOS "OBRAS MENORES", LA PRESENTE DESCRIPCION RESUMIDA QUE NO ES SUFICIENTE PARA EJECUCION, LA INSTITUCION ADMINISTRADORA DEBERA COMPLEMENTAR CON TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO RELATIVOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO DESARROLLO Y VIDA UTIL DE CADA UNO DE LOS ITEM YA INDICADOS (ESPECIFICACION TECNICA).



Certificado
N° 12345678910
Verifique validez en
<http://www.fondecap.cl>



Certificado
12345678901234
Verifique validez
<http://www.foges>

9/20

ANEXO N°1 – AÑO 2
PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcaldia@conchal.cl; tais.oliva@conchal.cl
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHAL rusdian.oliz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHAL TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N° ITEM	DETALLE DE ITEM OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	MONTO ITEM \$				MONTO ITEM \$	
		1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE	1° TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
1	Adquisición de Implementos Deportivos • Juego redes fútbol nylon competencia (4 un). • juego arcos fútbol profesional desmontable (4 un). • juego redes fútbol 7 nylon competencia (16 un). • juego arcos fútbol 7 desmontable (16 un). • pelotas de fútbol (16 un). • complementos canchas (banderines, silbatos, tarjetas).					\$19.000.000	\$ 19.000.000
2	Renovación Equipamiento Edificio Administrativo • Microondas (1 un). • Máquina de Bebidas Calientes (1 un). • Máquina de Bebidas Frías (1 un). • Mesas (6 un). • Sillas (30 un). • Horno (1 un). • Cocina (1 un). • Lavaplatos (2 un). • Estantes cocina (2 un) • Campanas extractoras (3 un). • Freezer vertical (1 un). • Refrigerador (1 un). • Lavaplatos (1 un). • Lavafondos (1 un).					\$17.500.000	\$ 17.500.000



[Handwritten signature]



Certificado
123456895180
Verifique validez
<http://www.fojas>

[Faint signature or stamp]

	• Fogón con plancha (1 un). • Mesón (3 un). • Escritorio (1 un). • Estantes (4 un). • Computador (1 un). • Mesa reunión (1 un). • Camilla (1 un). • Botiquín (1 un). • Estanterías bodegas (2 un). • Lockers (4 un). • Set ollas (1 un). • Platos (1 un). • Vasos (1 un). • Cubiertos (1 un).						
3	• Alre Acondicionado • Consiste en el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados existente en el recinto, considerando lo señalado por indicación del fabricante.					\$2.000.000	\$2.000.000
4	Mantención de cancha de pasto sintético La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en: • La limpieza general y retiro de material extraño (semanalmente y estrictamente antes y después de utilizar la cancha). De forma manual o mecánica. • Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. • Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. • Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas. • Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializada.					\$20.000.000	\$20.000.000



Certificado:
123456789100
Verifique validez
<http://www.togas>

19/05

	• <u>Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada.</u> ▪ <u>Revisión de juntas.</u>					
5	<u>Conservación de Pintura Cierre Perimetral</u> Considera la limpieza y retiro de corrosión y pintura deteriorada del cierre metálico perimetral de la propiedad (630m). Se aplicara una mano de pintura anticorrosiva (4 gal.) y 2 manos de pintura de terminación color negro (5 gal.)	\$5.000.000				\$5.000.000
6	<u>Mantenimiento Equipo Electrogeno</u> • <u>Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento.</u> • <u>Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento a diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante.</u> • <u>Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se pone en funcionamiento.</u> • <u>Verificar el estado de la lubricación y los cojinetes de manera mensual.</u> • <u>Realizar una limpieza interior cada año para eliminar partículas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz.</u> • <u>Reemplazar las escobillas cada año o por lo menos comprobar si su estado ya está lo suficientemente deteriorado.</u> • <u>Cambiar los ductos de ventilación una vez al año.</u>	\$3.000.000				\$3.000.000
7	<u>Mantenimiento de Maquinas de ejercicio</u> • <u>Se deberá considerar la mantención de todas las máquinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo.</u> • <u>Bicicleta vertical y spinning, se realizará la revisión correas de tensión y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y piñón, lubricación de cadena y partes móviles.</u>	\$1.500.000				\$1.500.000



[Handwritten signatures and initials]



Certificado
12345678910
Verifique validez
<http://www.togss>

[Handwritten signature]



Certificado
123456789100
Verifique validez
<http://www.fogaz>

19

ANEXO N°1 – AÑO 3
PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcalde@conchal.cl, luis.oliva@conchal.cl
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI cristian.perez@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N° ITEM	DETALLE DE ITEM OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	MONTO ITEM \$ 1° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 2° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 3° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 4° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ TOTAL ANUAL
1	Conservación de Techumbre y Cubierta Consiste en el recambio de la cubierta que comprende 745 m² de plancha de zinc por planchas zincalum PV4 y fieltro asfáltico, todo lo anterior considera la instalación según el fabricante y profesional competente.			\$40.000.000		\$ 40.000.000
2	Mantenimiento de cancha de pasto sintético La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en: - La limpieza general y retiro de material extraño (semanalmente y estrictamente antes y después de utilizar la cancha). De forma manual o mecánica. - Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. - Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. - Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas. - Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializadas. - Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada. - Revisión de juntas.			\$20.000.000		\$20.000.000



[Handwritten signature]



Certificado
123456895180
Verifique validez
<http://www.fogas>

[Faint signature or stamp]

3	Mantenimiento Equipo Electrogeno • Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento. • Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento a diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante. • Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se pone en funcionamiento. • Verificar el estado de la lubricación y los cojinetes de manera mensual. • Realizar una limpieza interior cada año para eliminar partículas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz. • Reemplazar las escobillas cada año o por lo menos comprobar si su estado ya está lo suficientemente deteriorado. • Cambiar los ductos de ventilación una vez al año.			\$3.000.000	\$3.000.000
4	Mantenimiento de Maquinas de ejercicio • Se deberá considerar la mantención de todas las máquinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo. • Bicicleta vertical y spinning, se realizará la revisión correas de tensión y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y piñón, lubricación de cadena y partes móviles. Revisión de rodamientos, pastas protectoras, revisión de bielas y ajuste. Funcionamiento del motor. • Maquina Crossover y Polea alta, se realizará la revisión y/o ajustes de tornillos y sujetadores. Revisión ajuste y lubricación de poleas, correas, cables y/o sistema de resistencia o sostenedor de peso.		\$1.500.000		\$1.500.000
SUMA DE ITEM S POR TRIMESTRE			\$1.500.000	\$63.000.000	\$64.500.000



Certificado
123456789100
Verifique validez
<http://www.fogaz>

[Handwritten signature]

ANEXO N°1 – AÑO 4

PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcalde@conchal.cl; luis.oliva@conchal.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI cristian.ortiz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N° ITEM	DETALLE DE ITEM OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	MONTO ITEM \$ 1° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 2° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 3° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 4° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ TOTAL ANUAL
1	Conservación de Instalaciones Sanitarias - Se considera la normalización y conservación de todas las redes de AP y AS del recinto deportivo. La cual considera la revisión de la presión de agua y escurrimiento de agua y su normalización en los tramos que perjudique el correcto funcionamiento (se considera todos los accesorios necesarios, cañerías PVC, cañerías de cobre, copleas, codos) 1gl. - Considera el recambio de los artefactos dañados o defectuosos por el uso por nuevos elementos (llaves, cabezales duchas, fluxómetros) 1gl			\$20.000.000		\$20.000.000
2	Conservación de Instalaciones Gas Se considera la normalización y conservación de toda la red de Gas del recinto deportivo. La cual considera la revisión del estancamiento o fugas en los tramos que perjudique el correcto funcionamiento (se considera todos los accesorios necesarios, cañerías de cobre, copleas, codos, llaves de paso) 1gl.			\$10.000.000		\$10.000.000
3	Conservación de Instalaciones Eléctricas (Canalizaciones, Tableros, Conductores) Se considera la normalización y conservación de toda la red eléctrica. La cual considera la revisión y corrección de los siguientes puntos: cableado eléctrico, cierre de puertas gabinete, nivelación del tablero, fijaciones, verticalidad de los elementos, operación de los diferenciales, puesta a tierra, protecciones, señalizaciones. 1gl.				\$60.000.000	\$60.000.000



Certificado
12345678910
Verifique validade
<http://www.fogao>

19/85

	Lo anterior, será realizado por profesionales competentes o instaladores certificados por la SEC.				
4	Aire Acondicionado Consiste en el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados existente en el recinto, considerando lo señalado por indicación del fabricante.	\$2.000.000			\$2.000.000
5	Conservación Equipamiento Deportivo Consiste en la limpieza y retiro de corrosión y pintura en mal estado de los arcos de futbol (4un), arcos de futbol 7 (4un), arcos de baby futbol (6un). Se aplicara 2 manos de pintura anticorrosiva (2gal) 1 mano de esmalte de color blanco (2gal), se considera el reemplazo de todas las redes de los arcos.	\$3.000.000			\$3.000.000
6	Conservación de Pintura Cierre Perimetral Considera la limpieza y retiro de corrosión y pintura deteriorada del cierre metálico perimetral de la propiedad (630m). se aplicara una mano de pintura anticorrosiva (4 gal.) y 2 manos de pintura de terminación color negro (5 gal.)	\$5.000.000			\$5.000.000
7	Mantención de cancha de pasto sintético La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en: - La limpieza general y retiro de material extraño (semanalmente y estrictamente antes y después de utilizar la cancha). De forma manual o mecánica. - Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. - Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. - Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas. - Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializadas. - Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada. - Revisión de juntas.	\$20.000.000			\$20.000.000





Certificado
1234567890123
Verifique validez
<http://www.fogas>

19/05/2024

8	Mantenimiento Equipo Electrogeno • Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento. • Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento a diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante. • Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se pone en funcionamiento. • Verificar el estado de la lubricación y los cojinetes de manera mensual. • Realizar una limpieza interior cada año para eliminar partículas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz. • Reemplazar las escobillas cada año o por lo menos comprobar si su estado ya está lo suficientemente deteriorado. • Cambiar los ductos de ventilación una vez al año.			\$3.000.000		\$3.000.000
9	Mantenimiento de Maquinas de ejercicio • Se deberá considerar la mantención de todas las máquinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo. • Bicicleta vertical y spinning, se realizará la revisión correas de tensión y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y piñón, lubricación de cadena y partes móviles. Revisión de rodamientos, pastas protectoras, revisión de bielas y ajuste. Funcionamiento del motor. • Máquina Crossover y Polea alta, se realizará la revisión y/o ajustes de tornillos y sujetadores. Revisión ajuste y lubricación de poleas, correas, cables y/o sistema de resistencia o sostenedor de peso.		\$1.500.000			\$1.500.000
SUMA DE ITEM \$ POR TRIMESTRE			\$1.500.000	\$63.000.000	\$60.000.000	\$124.500.000



Certificado
123456789100
Verifique validez
<http://www.fijas>

[Faint signature or stamp]

ANEXO N°1 – AÑO 5

PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE)
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

REGION: METROPOLITANA
COMUNA: CONCHALI
TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

MAIL: alcalde@conchali.cl; luis.oliva@conchali.cl;
cristian.ortiz@conchali.cl

N° ITEM	DETALLE DE ITEM OBRAS DE REPARACION Y CONSERVACION	MONTO ITEM \$				MONTO ITEM \$	
		1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	
1	Conservación de Graderías Se considera la conservación y normalización de las graderías de ambas zonas deportivas 70,4m2 (norte, sur), la cual considera el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura metálica (lijado, pintado y reemplazo de perfiles en mal estado), además de la demarcación de una zona de permanencia para sillas de ruedas al costado de las graderías.			\$2.000.000		\$2.000.000	
2	Conservación de Pavimentos y Estucos, Interiores y Exteriores Consiste en la conservación de 683 m2 de cerámicas y pavimentos interiores, 700m2 baldosas exteriores y estucos del recinto deportivo				\$70.930.000	\$70.930.000	
3	Mantención de cancha de pasto sintético La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en: - La limpieza general y retiro de material extraño (semanalmente y estrictamente antes y después de utilizar la cancha). De forma manual o mecánica. - Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. - Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. - Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas. - Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializadas. - Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o			\$20.000.000		\$20.000.000	



[Handwritten signature]



Certificado
12345678910
Verifique validez
<http://www.fogas>

19/10/2023

	arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada.						
	Revisión de juntas.						
4	Mantenimiento Equipo Electrogeno • Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento. • Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento a diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante. • Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se pone en funcionamiento. • Verificar el estado de la lubricación y los cojinetes de manera mensual. • Realizar una limpieza interior cada año para eliminar partículas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz. • Reemplazar las escobillas cada año o por lo menos comprobar si su estado ya está lo suficientemente deteriorado. • Cambiar los ductos de ventilación una vez al año.	\$3.000.000				\$3.000.000	
5	Mantenimiento de Maquinarias de ejercicio • Se deberá considerar la mantención de todas las máquinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo. • Bicicleta vertical y spinning, se realizará la revisión correas de tensión y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y piñón, lubricación de cadena y partes móviles. Revisión de rodamientos, pastas protectoras, revisión de bielas y ajuste. Funcionamiento del motor. • Máquina Crossover y Polea alta, se realizará la revisión y/o ajustes de tornillos y sujetadores. Revisión ajuste y lubricación de poleas, correas, cables y/o sistema de resistencia o sostenedor de peso.	\$1.500.000				\$1.500.000	
	SUMA DE ÍTEM \$ POR TRIMESTRE	\$25.000.000	\$70.930.000	\$97.430.000			



Certificado
Verificado
1234567890
http://www.leyes.cl

[Handwritten signature]
[Handwritten date: 10/10/10]
[Handwritten initials: J. P.]



Certificado
123456789100
Verifique validez
<http://www.fogsa>

[Handwritten signature]



Certificado
12345678910
Verifique Validez
<http://www.fogao>

[Faint signature or stamp]

5	Conservación de Pintura Cierre Perimetral Considera la limpieza y retiro de corrosión y pintura deteriorada del cierre metálico perimetral de la propiedad (6.30m). se aplicara una mano de pintura anticorrosiva (4 gal.) y 2 manos de pintura de terminación color negro (5 gal.)		\$5.000.000		\$5.000.000
6	Mantenión de cancha de pasto sintético La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en: - La limpieza general y retiro de material extraño (semanalmente y estrictamente antes y después de utilizar la cancha). De forma manual o mecánica. - Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. - Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. - Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas. - Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializadas. - Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada. - Revisión de juntas.		\$20.000.000		\$20.000.000
7	Mantenimiento Equipo Electrogeno - Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento. - Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento a diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante. - Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se pone en funcionamiento. - Verificar el estado de la lubricación y los cojinetes de manera mensual.		\$3.000.000		\$3.000.000



Certificado
123456789180
Verifique validad
<http://www.fogao>

[Faint signature or stamp]

8	• Realizar una limpieza interior cada año para eliminar partículas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz. ▪ Reemplazar las escobillas cada año o por lo menos comprobar si su estado ya está lo suficientemente deteriorado. • Cambiar los ductos de ventilación una vez al año.					
	Mantenimiento de Maquinas de ejercicio					
	• Se deberá considerar la mantención de todas las máquinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo. • Bicicleta vertical y spinning, se realizará la revisión correas de tensión y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y piñón, lubricación de cadena y partes móviles. Revisión de rodamientos, pastas protectoras, revisión de bielas y ajuste. Funcionamiento del motor. • Maquina Crossover y Polea alta, se realizará la revisión y/o ajustes de tornillos y sujetadores. Revisión ajuste y lubricación de poleas, correas, cables y/o sistema de resistencia o sostenedor de peso.				\$1.500.000	\$1.500.000
	SUMA DE ITEM \$ POR TRIMESTRE				\$ 188.878.800	\$ 188.878.800



Certificado
1234567890180
Verifique validez
<http://www.fojas>

[Handwritten signature]

ANEXO N°1 – AÑO 7

PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcaldia@conchal.cl tufo.ofisa@conchal.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHAL crismon.ortiz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHAL TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N° ITEM	DETALLE DE ITEM OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	MONTO ITEM \$				MONTO ITEM \$	
		1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	
1	Mantenimiento de cancha de pasto sintético La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en: • La limpieza general y retiro de material extraño (semanalmente y estrictamente antes y después de utilizar la cancha). De forma manual o mecánica. • Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. • Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. • Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas. • Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializadas. • Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada. • Revisión de juntas.			\$20.000.000		\$20.000.000	
2	Mantenimiento Equipo Electrogenero • Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento. • Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento a diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante. • Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se pone en funcionamiento.		\$3.000.000			\$3.000.000	



Certificado
12345678910
Verifique validez
<http://www.fogaz>

[Faint signature or stamp]

	• Verificar el estado de la lubricación y los cojinetes de manera mensual. • Realizar una limpieza interior cada año para eliminar partículas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz. • Reemplazar las escombillas cada año o por lo menos comprobar si su estado ya está lo suficientemente deteriorado. • Cambiar los ductos de ventilación una vez al año.						
3	Mantenimiento de Maquinas de ejercicio • Se deberá considerar la mantención de todas las máquinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo. • Bicicleta vertical y spinning, se realizara la revisión correas de tensión y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y piñón, lubricación de cadena y partes móviles. Revisión de rodamientos, pastas protectoras, revisión de bielas y ajuste. Funcionamiento del motor. • Maquina Crossover y Polea alta, se realizara la revisión y/o ajustes de tornillos y sujetadores. Revisión ajuste y lubricación de poleas, correas, cables y/o sistema de resistencia o sostenedor de peso.				\$1.500.000		\$1.500.000
	SUMA DE ITEM 3 POR TRIMESTRE				\$4.500.000	\$20.000.000	\$24.500.000



Canalicado
123456895180
Verifique validéz
<http://www.tcas>

19/08/2023

ANEXO N°1 – AÑO 8

PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcaldia@conchal.cl, luis.oliva@conchal.cl
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI cristian.ortu@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N° ITEM	DETALLE DE ITEM OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	MONTO ITEM \$ 1° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 2° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 3° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 4° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ TOTAL ANUAL
1	Aire Acondicionado • Consiste en el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados existente en el recinto, considerando lo señalado por indicación del fabricante.		\$2.000.000			\$2.000.000
2	Conservación Equipamiento Deportivo • Consiste en la limpieza y retiro de corrosión y pintura en mal estado de los arcos de futbol (4un), arcos de futbol 7 (4un), arcos de baby futbol (6un). Se aplicara 2 manos de pintura anticorrosiva (2gal) 1 mano de esmalte de color blanco (2gal), se considera el reemplazo de todas las redes de los arcos.		\$3.000.000			\$3.000.000
3	Conservación de Pintura Cierre Perimetral • Considera la limpieza y retiro de corrosión y pintura deteriorada del cierre metálico perimetral de la propiedad (630m). se aplicara una mano de pintura anticorrosiva (4 gal.) y 2 manos de pintura de terminación color negro (5 gal.)		\$5.000.000			\$5.000.000
4	Mantención de cancha de pasto sintético La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en: ▪ La limpieza general y retiro de material extraño. De forma manual o mecánica. • Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. ▪ Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. • Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas.		\$20.000.000			\$20.000.000


Pag: 58/55
Cortado
123456789
Verifique y valide en
http://www.conchal.cl



Certificado
123456885180
Verifique validez
<http://www.foges>

19-0

5	- Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializadas. - Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada. Revisión de juntas.				
	Mantenimiento Equipo Electrogeno - Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento. - Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento a diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante. - Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se pone en funcionamiento. - Verificar el estado de la lubricación y los cojinetes de manera mensual. - Realizar una limpieza interior cada año para eliminar partículas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz. - Reemplazar las escobillas cada año o por lo menos comprobar si su estado ya está lo suficientemente deteriorado. - Cambiar los ductos de ventilación una vez al año.	\$3.000.000			\$3.000.000
6	Mantenimiento de Maquinas de ejercicio - Se deberá considerar la mantención de todas las máquinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo. - Bicicleta vertical y spinning, se realizará la revisión correas de tensión y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y piñón, lubricación de cadena y partes móviles. Revisión de rodamientos, pastas protectoras, revisión de bielas y ajuste. Funcionamiento del motor. - Maquina Crossover y Polea alta, se realizará la revisión y/o ajustes de tornillos y sujetadores. Revisión ajuste y lubricación de poleas, correas, cables y/o sistema de resistencia o sostenedor de peso.	\$1.500.000			\$1.500.000
	SUMA DE ITEM 5 POR TRIMESTRE	\$34.500.000			\$34.500.000



Certificado
123456895180
Verifique validez
<http://www.foges>

[Handwritten signature]

ANEXO N°1 – AÑO 9

PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE)
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

REGION: METROPOLITANA MAIL: alcalde@conchali.cl; luis.oliva@conchali.cl
COMUNA: CONCHALI crisliun.ortiz@conchali.cl
TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N° ITEM	DETALLE DE ITEM OBRAS DE REPARACION Y CONSERVACION	MONTO ITEM \$				MONTO ITEM \$ TOTAL ANUAL
		1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE	
1	Renovación Equipamiento Edificio Administrativo • Microondas (1 un) • Máquina de Bebidas Calientes (1 un) • Máquina de Bebidas Frías (1 un) • Mesas (6 un.) y Sillas (30 un) • Horno (1 un) • Cocina (1 un.) • Lavaplatos (2 un) • Estantes cocina (2 un) • Campanas extractoras (3 un) • Freezer vertical (1 un) • Refrigerador (1 un) • Lavaplatos (1 un) • Lavafondos (1 un) • Fogón con plancha (1 un) • Mesón (3 un) • Escritorio (1 un) • Estantes (4 un) • Computador (1 un) • Mesa reunión (1 un) • Camilla (1 un) • Botiquín (1 un) • Estanterías bodegas (2 un) • Lockers (4 un) • Set ollas (1 un)				\$17.500.000	\$17.500.000



[Handwritten signature]



Certificado
123456895180
Verifique validez
<http://www.fogjas>

[Handwritten signature]

	• Platos (1 un) • Vasos (1 un) • Cubiertos (1 un)					
2	Conservación de Graderías • Se considera la conservación y normalización de las graderías de ambas zonas deportivas 70,4m2 (norte, sur), la cual considera el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura metálica (lijado, pintado y reemplazo de perfiles en mal estado), además de la demarcación de una zona de permanencia para sillas de ruedas al costado de las graderías.			\$2.000.000		\$2.000.000
3	Mantenimiento de cancha de pasto sintético La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en: • La limpieza general y retiro de material extraño (semanalmente y estrictamente antes y después de utilizar la cancha). De forma manual o mecánica. • Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. • Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. • Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas. • Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializadas. • Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada. • Revisión de juntas.			\$20.000.000		\$20.000.000
4	Mantenimiento Equipo Electrogeno • Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento. • Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento a diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante. • Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se pone			\$3.000.000		\$3.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Verifique y valide en
1234567890100
Certificado
Nº
http://www.fores.cl





Certificado
123456895180
Verifique validez
<http://www.fogsa>

[Faint signature or stamp]

	• en funcionamiento. • Verificar el estado de la lubricaci3n y los cojinetes de manera mensual. • Realizar una limpieza interior cada a1o para eliminar partculas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz. • Reemplazar las escobillas cada a1o o por lo menos comprobar si su estado ya est3 lo suficientemente deteriorado. • Cambiar los ductos de ventilaci3n una vez al a1o.					
6	Mantenimiento de Maquinarias de ejercicio • Se deber3 considerar la mantenci3n de todas las m3quinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo. • Bicicleta vertical y spinning, se realizara la revisi3n correas de tensi3n y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y pi1n, lubricaci3n de cadena y partes m3viles. Revisi3n de rodamientos, pastas protectoras, revisi3n de bielas y ajuste. Funcionamiento del motor. • Maquina Crossover y Polea alta, se realizara la revisi3n y/o ajustes de tornillos y sujetadores. Revisi3n ajuste y lubricaci3n de poleas, correas, cables y/o sistema de resistencia o sostenedor de peso.			\$1.500.000	\$17.500.000	\$44.000.000
	SUMA DE ITEM \$ POR TRIMESTRE			\$4.500.000	\$22.000.000	\$44.000.000





Certificado
123456895180
Verifique validez
<http://www.fqjas>

27/04

ANEXO N°1 – AÑO 10
PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcalde@conchal.cl; tais.oliva@conchal.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHAL cristian.ortiz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHAL TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N° ITEM	DETALLE DE ITEM	MONTO ITEM \$ 1° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 2° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 3° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 4° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ TOTAL ANUAL
1	OBRAS DE REPARACION Y CONSERVACION					
	Conservación de Fachada y Entrada (Av. Independencia)					
	• vidrios laminados 5mm color amarillo y rojo (3 un)					
	• letreros fachada (2 m2)					
2	• focos reflectores LED (4 un)					
	• Adquisición de caseta guardia con baño (1 un)					
	Conservación de Pavimentos y Estucos, Interiores y Exteriores					
	• Consiste en la conservación de 683 m2 de cerámicas y pavimentos Interiores, 700m2 baldosas exteriores y estucos del recinto deportivo					\$70.930.000
3	Conservación Equipamiento Deportivo					
	• Consiste en la limpieza y retiro de corrosión y pintura en mal estado de los arcos de fútbol (4un), arcos de futbol 7 (4un), arcos de baby futbol (6un). Se aplicara 2 manos de pintura anticorrosiva (2gal) 1 mano de esmalte de color blanco (2gal), se considera el reemplazo de todas las redes de los arcos.		\$3.000.000			\$3.000.000
	Conservación de Pintura Cierre Perimetral					
	• Considera la limpieza y retiro de corrosión y pintura deteriorada del cierre metálico perimetral de la propiedad (630m). se aplicara una mano de pintura anticorrosiva (4 gal.) y 2 manos de pintura de terminación color negro (5 gal.)		\$5.000.000			\$5.000.000
5	Mantenición de cancha de pasto sintético					
	La mantención de la cancha de pasto sintético consiste en:					
	• La limpieza general y retiro de material extraño (semanalmente y estrictamente antes y después de utilizar la cancha). De forma manual o mecánica.		\$20.000.000			\$20.000.000





Certificado
123456895180
Verifique validéz
<http://www.fogao>

29/12/2023

	• Cepillado regular de las fibras (mínimo semanalmente) con cepillo especial para césped sintético. • Cepillado transversal contra la veta de las fibras con frecuencia mensual, de forma manual o mecánica. • Riego, antes de cada partido y cuando existan temperaturas altas. • Descompactación de la fibra, con frecuencia anual, debe ser realizada por empresas especializadas. • Reposición de carga de relleno de partículas de caucho y/o arena sílica, se realizará anualmente. Debe ser ejecutada por empresa especializada. • Revisión de juntas.				
6	Mantenimiento Equipo Electrogenero • Limpieza externa del dispositivo: Se realiza antes y después de ponerlo en marcha para que no exista mugre que perjudique el adecuado funcionamiento. • Comprobar el estado de la ventilación y el calentamiento a diario; además, verificar si cuenta con el suficiente lubricante. • Observar ruidos o vibraciones anormales cada vez que se pone en funcionamiento. • Verificar el estado de la lubricación y los cojinetes de manera mensual. • Realizar una limpieza interior cada año para eliminar partículas de polvo u otras sustancias que se acumulan entre las piezas y hacen que su funcionamiento no sea tan eficaz. • Reemplazar las escobillas cada año o por lo menos comprobar si su estado ya está lo suficientemente deteriorado. • Cambiar los ductos de ventilación una vez al año.	\$3.000.000			\$3.000.000
7	Mantenimiento de Maquinas de ejercicio • Se deberá considerar la mantención de todas las máquinas de ejercicio existentes en el recinto deportivo. • Bicicleta vertical y spinning, se realizará la revisión correas de tensión y su mecanismo, funcionamiento de los pedales, cadenas y piñón, lubricación de cadena y partes móviles.	\$1.500.000			\$1.500.000



Certificado
123456789100
Verifique validez
<http://www.fijas>

[Faint, illegible signature or stamp]

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
DIVISIÓN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

	Revisión de rodamientos, pastas protectoras, revisión de bielas y ajuste. Funcionamiento del motor.				
	Maquina Crossover y Polea alta, se realizara la revisión y/o ajustes de tornillos y sujetadores. Revisión ajuste y lubricación de poleas, correas, cables y/o sistema de resistencia o sustentador de paso.				
	SUMA DE ITEM \$ POR TRIMESTRE			\$ 32.500.000	\$ 115.867.800





Certificado
123456789100
Verifique validez
en <http://www.fogjas>

2023

ANEXO N°2

CALENDARIO DE USO DEL RECINTO

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcalde@conchal.cl; Luis.aliva@com.ley.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI cristian.oliva@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N°	DATOS USUARIO Y SERVICIO	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							TOTAL				
		L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	DÍAS					
7	NOMBRE																													31				
	ORGANIZACIÓN USUARIA	ORGANIZACIONES DEPORTIVAS / ORGANIZACIONES SOCIALES																																
	Servicio solicitado	SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO											
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
	Tarifa convenida \$	\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA				
8	NOMBRE																													31				
	ORGANIZACIÓN USUARIA	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PÚBLICOS (SLEP Y CORESAM) / CENTRO DE SALUD																																
	Servicio solicitado	SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO											
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
	Tarifa convenida \$	\$ 0.- (D) y (N)							\$ 0.- (D) y (N)							\$ 0.- (D) y (N)							\$ 0.- (D) y (N)							\$ 0.- (D) y (N)				
9	NOMBRE																													31				
	ORGANIZACIÓN USUARIA	PERSONAS NATURALES																																
	Servicio solicitado	SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO											
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
	Tarifa convenida \$	\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA				

NOTA 1: EN LA CELDA DE "TARIFA CONVENIDA \$" BIURNO CORRESPONDE A (D) Y (N) CUMPLIRLO CORRESPONDIENTE A LA

NOTA 1: EN LA CELDA DE "TARIFA CONVENIDA \$" DIURNO CORRESPONDE A (D) Y NOCTURNO CORRESPONDE A (N).

NOTA 2: DENTRO DE LA DISTRIBUCIÓN DE USO DEL RECINTO SE PRIVILEGIARÁ A LOS DEPORTISTAS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS. AL IGUAL QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y SUBVENCIONADOS (FORMACIÓN PARA EL DEPORTE).

NOTA IMPORTANTE: EN CASO QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO OBTENGA RECURSOS QUE FINANCIEN UNA ACTIVIDAD GRATUITA, EN CUALQUIERA DE LAS SUPERFICIES DEPORTIVAS NO SE CONSIDERARÁ EL COSTO DE LA MISMA.

NOTA 3: EL MONTO A INDICAR EN LA CELDA TARIFA CONVENIDA \$, SE ENTENDERÁ COMO MONTO MÁXIMO A COBRAR POR SERVICIO SOLICITADO, MONTO A COBRAR QUE DEBERÁ SER SIEMPRE EL MISMO PARA ORGANIZACIONES DE LA MISMA NATURALEZA.





Certificado
123456890180
Verifique valores
<http://www.fajes>

[Faint signature]

ANEXO N°2
CALENDARIO DE USO DEL RECINTO

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcaldia@conchal.cl; luis.olivia@conchal.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI christian.ortiz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N°	DATOS USUARIO Y SERVICIO	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							TOTAL DÍAS			
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		L	M	M
1	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA	ORGANIZACIONES DEPORTIVAS																															31
	Servicio solicitado	CANCHA							CANCHA							CANCHA							CANCHA										
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Tarifa convenida \$	\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora										
2	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA	ORGANIZACIONES SOCIALES																															31
	Servicio solicitado	CANCHA							CANCHA							CANCHA							CANCHA										
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Tarifa convenida \$	\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora										
3	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA	PERSONAS NATURALES																															31
	Servicio solicitado	CANCHA							CANCHA							CANCHA							CANCHA										
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Tarifa convenida \$	\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora										



[Handwritten signature]



Certificado
123456789100
Verifique validez
<http://www.fojas>

[Faint signature or stamp]

ANEXO N°2

CALENDARIO DE USO DEL RECINTO

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcaldia@conchal.cl; luiz.oliva@conchal.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI cristian.ortiz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N°	DATOS USUARIO Y SERVICIO	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							TOTAL DIAS
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
4	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA																													31
	Servicio solicitado	CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Tarifa convenida \$	\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							
5	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA																													31
	Servicio solicitado	CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Tarifa convenida \$	\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							
6	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA																													31
	Servicio solicitado	CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Tarifa convenida \$	\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							



[Handwritten signature]



Certificado
123456895180
Verifique validez
<http://www.fqjas>

[Faint signature or stamp]

ANEXO N°2

CALENDARIO DE USO DEL RECINTO

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcalde@conchal.cl luiz.oliva@conchal.cl
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI cristian.ortiz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N°	DATOS USUARIO Y SERVICIO	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							TOTAL DIAS						
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M				
7	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA																																31			
	Servicio solicitado	SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO						
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	Tarifa convenida \$	\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA						
8	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA																																31			
	Servicio solicitado	SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO						
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	Tarifa convenida \$	\$ 0.- (D) y (N)							\$ 0.- (D) y (N)							\$ 0.- (D) y (N)							\$ 0.- (D) y (N)							\$ 0.- (D) y (N)						
9	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA																																31			
	Servicio solicitado	SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO							SALA MULTIUSO						
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	Tarifa convenida \$	\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA							\$ 5.000/HORA						

NOTA 1: EN LA CELDA DE "TARIFA CONVENIDA \$" DIURNO CORRESPONDE A (D) Y NOCTURNO CORRESPONDE A (N).

NOTA 2: DENTRO DE LA DISTRIBUCIÓN DE USO DEL RECINTO SE PRIVILEGIARÁ A LOS DEPORTISTAS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, AL IGUAL QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONES MUNICIPALES Y SUBVENCIONADOS (FORMACIÓN PARA EL DEPORTE).

NOTA IMPORTANTE: EN CASO QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO OBTENGA RECURSOS QUE FINANCIEN UNA ACTIVIDAD GRATUITA, EN CUALQUIERA DE LAS SUPERFICIES DEPORTIVAS NO SE CONSIDERARÁ EL COSTO DE LA MISMA.

NOTA 3: EL MONTO A INDICAR EN LA CELDA TARIFA CONVENIDA \$, SE ENTENDERÁ COMO MONTO MÁXIMO A COBRAR POR SERVICIO SOLICITADO, MONTO A COBRAR QUE DEBERÁ SER SIEMPRE EL MISMO PARA ORGANIZACIONES DE LA MISMA NATURALEZA.

ANEXO N°3

LISTADO DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcalde@conchal.cl; luis.olivia@conchal.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHAL cristian.ortiz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N°	Tipo de Actividad o Prestación No Deportiva (De Responsabilidad y Beneficio exclusivo del Administrador)	Frecuencia mensual	Frecuencia trimestral	Frecuencia anual	Valor total mensual \$ (IVA incluido)
1	Talleres de Danza, Baile o Cueca (Área de Cultura Municipal)	X			\$ 0.-
2	Operativos Municipales (Servicios con atención de público)			X	\$ 0.-
3	Operativos de Salud (Campañas de Vacunación, exámenes y toma de muestras)			X	\$ 0.-
4	Actividad Conmemorativa Aniversario de la Comuna (Feria de Emprendedoras con Actividad Artístico-Musical)			X	\$ 0.-
5					
6					
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO \$					\$ 0.-



Certificado
123456789100
Verifique validad
http://www.fopsa

ANEXO N°2
CALENDARIO DE USO DEL RECINTO

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcalde@conchalil.cl; luis.oliva@conchalil.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI cristian.ortiz@conchalil.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N°	DATOS USUARIO Y SERVICIO	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							TOTAL DIAS						
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		L	M	M			
1	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA																																31			
	Servicio solicitado	CANCHA							CANCHA							CANCHA							CANCHA							CANCHA						
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	Tarifa convenida \$	\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora						
2	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA																																31			
	Servicio solicitado	CANCHA							CANCHA							CANCHA							CANCHA							CANCHA						
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	Tarifa convenida \$	\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora						
3	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA																																31			
	Servicio solicitado	CANCHA							CANCHA							CANCHA							CANCHA							CANCHA						
	Días uso servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	Tarifa convenida \$	\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora							\$40.000 (D) o \$50.000 (N) x Hora						



[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
DIVISION DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

ANEXO N°2

CALENDARIO DE USO DEL RECINTO

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: akalde@conchal.cl; luis.oliva@conchal.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI cristian.ortiz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N°	DATOS USUARIO Y SERVICIO	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							TOTAL				
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M		
4	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA EMPRESAS Y ORGANIZACIONES CON FINES DE LUCRO	CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							Hora \$40.000 (D) o \$50.000 (N) x \$50.000 (N) x				
		Servicio solicitado							Servicio solicitado							Servicio solicitado							Servicio solicitado											
		Días uso servicio							Días uso servicio							Días uso servicio							Días uso servicio											
		Tarifa convenida \$							Tarifa convenida \$							Tarifa convenida \$							Tarifa convenida \$											
5	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS Y PARTICULARES	CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							Hora \$40.000 (D) o \$50.000 (N) x \$50.000 (N) x				
		Servicio solicitado							Servicio solicitado							Servicio solicitado							Servicio solicitado											
		Días uso servicio							Días uso servicio							Días uso servicio							Días uso servicio											
		Tarifa convenida \$							Tarifa convenida \$							Tarifa convenida \$							Tarifa convenida \$											
6	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PÚBLICOS (SLEP Y CORESAM) / CENTRO DE SALUD	CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							CANCHA FUTBOL							Hora \$40.000 (D) o \$50.000 (N) x \$50.000 (N) x				
		Servicio solicitado							Servicio solicitado							Servicio solicitado							Servicio solicitado											
		Días uso servicio							Días uso servicio							Días uso servicio							Días uso servicio											
		Tarifa convenida \$							Tarifa convenida \$							Tarifa convenida \$							Tarifa convenida \$											

ANEXO N°3
LISTADO DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS
ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

RECINTO: ESTADIO INDEPENDENCIA (EX JUANITA AGUIRRE) REGION: METROPOLITANA MAIL: alcalde@conchal.cl; finis.oliva@conchal.cl;
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 5841 COMUNA: CONCHALI cristian.enliz@conchal.cl
INSTITUCION ADMINISTRADORA: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI TELEFONO: 228 286 102/228 286 510

N°	Tipo de Actividad o Prestación No Deportiva (De Responsabilidad y Beneficio exclusivo del Administrador)	Frecuencia mensual	Frecuencia trimestral	Frecuencia anual	Valor total mensual \$ (IVA incluido)
1	Talleres de Danza, Baile o Cueca (Área de Cultura Municipal)	X			\$ 0.-
2	Operativos Municipales (Servicios con atención de público)			X	\$ 0.-
3	Operativos de Salud (Campañas de Vacunación, exámenes y toma de muestras)			X	\$ 0.-
4	Actividad Conmemorativa Aniversario de la Comuna (Feria de Emprendedoras con Actividad Artístico-Musical)			X	\$ 0.-
5					
6					
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO \$					\$ 0.-



[Handwritten signature]
19/07/2019



Certificado
123456895180
Verifique y validez
<http://www.foges>

Handwritten signature